

GUINEA ECUATORIAL: INFORME DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 2018

RESUMEN

Guinea Ecuatorial es, nominalmente, una república constitucional multipartidista. Desde un golpe militar en 1979, el presidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo ha controlado todos los poderes del Estado junto con su clan y su partido político, el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE), que estableció en 1991. En abril de 2016, se alegó que el presidente Obiang obtuvo el 93,7% de los votos en elecciones que muchos calificaron como ni libres ni imparciales.

En noviembre de 2017 el país celebró elecciones legislativas y municipales que carecieron de supervisión y verificación independiente (nacional o internacional) del censo de votantes, registro y tabulación de papeletas. El partido gobernante (el PDGE) y sus 14 partidos de coalición recibieron el 92% de los votos y obtuvieron los 75 escaños del senado, 99 de 100 escaños en la cámara baja y todos los cargos, excepto uno, en los concejos municipales. El proceso de empadronamiento de votantes no fue transparente. El gobierno restringió el acceso de los partidos de oposición a los medios de comunicación y bloqueó el acceso a los medios sociales y a sitios web de la oposición durante las campañas electorales. Las comunicaciones de los observadores oficiales se restringieron el día de los comicios mediante la interrupción del servicio de internet.

Las autoridades civiles no lograron mantener un control eficaz de las fuerzas de seguridad.

Los problemas de derechos humanos incluyeron informes de ejecuciones ilícitas o arbitrarias, tortura y detenciones arbitrarias de parte de agentes del gobierno; condiciones carcelarias duras y que ponían en peligro la vida; presos políticos; censura y bloqueo del acceso a sitios web; delito de calumnia; injerencia sustancial en el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, tales como leyes excesivamente restrictivas en relación con las organizaciones no gubernamentales (ONG); restricciones significativas a la libertad de circulación; grandes restricciones a la participación política; corrupción; trata de personas; delitos que entrañaron violencia para con personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales; violencia contra la mujer, incluidos casos de violación, con limitadas medidas de parte del gobierno para investigar o procesar a los responsables; y trabajo forzoso.

El gobierno adoptó pocas medidas para procesar o sancionar a los funcionarios que cometieron abusos, ya sea que pertenecieran a las fuerzas de seguridad o a otros ámbitos del gobierno, y la impunidad representó un problema grave.

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona, incluido el derecho a no verse sometida a:

a. Privación arbitraria de la vida y otras ejecuciones ilícitas o motivadas por cuestiones políticas

Hubo varios informes de que el gobierno o sus agentes llevaron a cabo ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. El 3 de abril, Santiago Ebee Ela, de 41 años y miembro de Ciudadanos por la Innovación (CI) —un partido opositor proscrito—, murió en la Comisaría Central de Policía de Malabo, supuestamente debido a “tortura cruel”. Las autoridades gubernamentales no confirmaron el fallecimiento, y los medios de comunicación estatales tampoco lo informaron. Según CI, Ebee Ela fue arrestado en su hogar la noche del 2 de enero, uno de los más de 200 activistas partidarios que las autoridades detuvieron a partir de diciembre de 2017 como parte de la represión tras las elecciones de mediados de noviembre de 2017. La mayoría de los miembros de CI fueron liberados con prontitud. El 10 de octubre se indultó a los últimos 36, que fueron liberados ese mes. El magistrado José Esono Ndong Bidang murió en una comisaría de policía en Malabo el 23 de julio luego de que se le denegó atención médica mientras se encontraba bajo custodia policial.

b. Desaparición

Hubo informes de al menos dos desapariciones de parte de las autoridades del gobierno o en su nombre. Según medios de comunicación extranjeros, el ciudadano ecuatoguineano-italiano Fulgencio Obiang Esono y el ciudadano ecuatoguineano (y residente español) Francisco Micha Obama desaparecieron de Togo. Los informes parecerían indicar que el gobierno podría haber ordenado su entrega y que luego ambos fueron trasladados a la infame prisión Playa Negra de Malabo.

c. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La legislación prohíbe tales prácticas, pero —según informes— tanto la policía como el personal militar de Malabo y Bata emplearon fuerza excesiva durante controles de tránsito, registros de casa en casa e interrogatorios, lo que a veces

incluyó agresión sexual, robos y extorsión. Según líderes opositores, la policía también torturó a miembros de la oposición.

El 4 de enero, alrededor de 150 miembros del partido político CI fueron arrestados y detenidos en Malabo y Bata sin que se les notificaran los cargos en su contra. Los dirigentes de CI afirmaron haber sido torturados por soldados y retenidos durante días sin acceso a alimentos ni agua (véase la sección 1.e, Presos políticos). El 10 de octubre, el presidente indultó a 169 presos, incluidos los 36 miembros del partido CI que aún se encontraban encarcelados. Ellos estuvieron entre los primeros en haber recuperado la libertad para el 22 de octubre.

Al parecer la policía golpeó y amenazó a detenidos para obtener información o forzar confesiones.

Por lo común, las autoridades hostigaron, intimidaron, arrestaron arbitrariamente, detuvieron y deportaron a extranjeros —sobre todo a inmigrantes africanos— sin el debido proceso (véase la sección 2.d).

Según las informaciones recogidas, el personal militar y policial violó, agredió sexualmente y golpeó a mujeres, incluso en puestos de control. Los altos funcionarios del gobierno no tomaron medidas para abordar tal violencia y, a veces, ellos mismos estuvieron implicados en ella.

Condiciones de las cárceles y los centros de detención

Las condiciones en las tres prisiones y las 12 cárceles de las comisarías del país fueron duras y pusieron en riesgo la vida por el maltrato, el hacinamiento, las enfermedades, la mala alimentación, la escasa capacitación del personal y la falta de atención médica.

Condiciones físicas: En 2016, había aproximadamente 475 hombres adultos y 25 mujeres adultas presos en cárceles de comisarías; no hubo datos disponibles sobre el número de reclusos en las prisiones. No hubo información disponible sobre el número de menores detenidos.

No hubo disponibilidad de estadísticas sobre las muertes de los prisioneros.

Hombres, mujeres y menores tenían dormitorios y baños separados, pero compartían un mismo lugar para las comidas. Los reclusos en prisión preventiva y

los condenados fueron albergados por separado, si bien compartían una zona común.

Los abogados y otros observadores que visitaron las prisiones y cárceles denunciaron graves maltratos, incluso golpizas.

Las celdas de las prisiones estaban superpobladas, sucias y no tenían colchones. Hasta 30 detenidos compartían un baño sin una puerta que funcionara y sin papel higiénico. Rara vez tuvieron los reclusos la posibilidad de hacer ejercicio. Las enfermedades, incluidos el paludismo, la fiebre tifoidea, la tuberculosis, la hepatitis C y la infección por el VIH/sida, fueron graves problemas. Esporádicamente las autoridades brindaron a un limitado número de presos y detenidos atención médica, así como también comidas básicas, pero en general los alimentos fueron insuficientes y de mala calidad. La ventilación y la iluminación no siempre fueron adecuadas y las infestaciones de roedores eran habituales. En los calabozos no se brindaban alimentos a los detenidos, pero en general las autoridades permitieron que las familias y amistades llevaran comida dos veces al día, aunque la policía no siempre entregaba los alimentos a los detenidos. Los visitantes debían pagar pequeños sobornos a los guardias para ver a los detenidos y dejarles alimentos.

Además, el Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias y el Ministerio de Seguridad Nacional operaban prisiones civiles en instalaciones militares, en las que el personal militar estaba a cargo de la seguridad en torno a las prisiones y los civiles estaban a cargo de la seguridad y otros servicios dentro de estas. Hubo poca información sobre las condiciones en estas prisiones.

Administración: Las autoridades no investigaron denuncias fiables de maltrato. En el caso de los presos políticos, se restringieron las visitas y las prácticas religiosas.

Vigilancia independiente: No hubo una supervisión independiente de las prisiones ni de los centros de detención. El gobierno permitió al UNICEF visitar centros de rehabilitación de menores en Centro Sur y Riaba, pero no permitió la supervisión por los medios de comunicación ni los grupos locales de defensa de los derechos humanos.

Mejoras: El 27 de julio, el gobierno inauguró un nuevo y moderno centro penitenciario de máxima seguridad en Oveng Asem, en el continente, con capacidad para más de 500 presos.

d. Arresto o detención arbitrarios

La legislación prohíbe el arresto y detención arbitrarios y estipula el derecho de toda persona a impugnar la legalidad de su arresto o detención en los tribunales, pero el gobierno rara vez cumplió con estos requisitos. Las autoridades mantuvieron incomunicados a los detenidos, les denegaron el acceso a abogados y los encarcelaron por períodos prolongados sin presentar cargos, excediendo el plazo de 72 horas que permite la ley.

Función de la policía y del aparato de seguridad

El vicepresidente ejerce el control general sobre las fuerzas de seguridad. En general, el mantenimiento del orden público en las ciudades está en manos de la policía, mientras que la gendarmería es responsable por la seguridad fuera de las ciudades y en eventos especiales. Ambas entidades dependen del Ministro de Seguridad Nacional. El personal militar, que depende del Ministro de Defensa, también desempeña funciones policiales en las zonas fronterizas, los lugares sensibles y los de mucho tránsito. Hay agentes de policía adicionales en los Ministerios del Interior (policía fronteriza y de tránsito), de Hacienda (policía de aduanas), y de Justicia (policía judicial/de investigación). Los agentes encargados de la seguridad presidencial también desempeñan funciones policiales en las instalaciones presidenciales y sus alrededores. A menudo las fuerzas armadas realizaron funciones policiales y, en ciertos casos, policías y militares actuaron conjuntamente en unidades mixtas.

Las autoridades civiles no lograron mantener un control eficaz de las fuerzas de seguridad. El personal policial, de gendarmería y militar estuvo mal capacitado y fue ineficaz y corrupto. La impunidad constituyó un problema. Los miembros de las fuerzas de seguridad, que a menudo estaban ebrios, extorsionaron a ciudadanos y extranjeros para obtener dinero en puestos de control policial y durante controles de tránsito de rutina. El gobierno no contó con mecanismos internos ni externos eficaces para investigar y sancionar los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad.

Ninguna entidad gubernamental investiga las muertes a manos de las fuerzas de seguridad para evaluar si ocurrieron en cumplimiento del deber o tuvieron algún otro tipo de justificación. No obstante, en algunos casos de alto perfil, los fiscales y el poder judicial llevaron adelante juicios ficticios para absolver a los acusados.

Procedimientos de arresto y trato de los detenidos

La constitución exige el empleo de órdenes de detención a menos que el delito esté en curso o se trate de casos que afecten la seguridad nacional. Los miembros de las fuerzas de seguridad frecuentemente realizaron arrestos infringiendo el requisito de contar con una orden de detención. Un detenido tiene derecho a que un juez decida la legalidad de la detención en un plazo de 72 horas después del arresto, sin contar fines de semana y días festivos; sin embargo, la determinación de la legalidad de las detenciones a menudo entrañó más tiempo (a veces, varios meses). Hubo organizaciones no gubernamentales (ONG) que señalaron que la mayoría de los detenidos no había recibido acusación alguna y que usualmente los jueces no emitían los mandamientos de *habeas corpus* en el plazo de 36 horas que fija la ley.

Algunos extranjeros denunciaron haber sido detenidos y deportados sin que previamente se les informaran los cargos que pesaban en su contra. Los tribunales rara vez aprobaron las fianzas. El colegio de abogados proveyó abogados de oficio a quienes no podían pagar un abogado privado, pero solo en el momento de la imputación. Las autoridades ocasionalmente negaron el acceso a abogados, en particular a los detenidos políticos. La ley prohíbe la detención en régimen de incomunicación, pero los jefes de policía locales no siempre respetaron esta prohibición.

Arresto arbitrario: El gobierno arrestó arbitrariamente a inmigrantes, miembros de la oposición, empresarios y otras personas. Muchos detenidos denunciaron que era necesario pagar sobornos para que se los liberara.

La policía detuvo a extranjeros y los mantuvo bajo custodia incluso cuando proveían la documentación apropiada. La policía efectuó redadas en comunidades de inmigrantes. Según informes de fuentes fiables, la policía maltrató, extorsionó o detuvo a inmigrantes tanto legales como irregulares durante las redadas. Representantes diplomáticos en el país criticaron al gobierno por el hostigamiento, maltrato, extorsión y detención de extranjeros y por no renovar oportunamente sus permisos de residencia y trabajo, dejando así a esos extranjeros en una situación de vulnerabilidad a tales abusos.

Se informaron numerosos casos de arresto arbitrario. El profesor Julián Abaga Ncogo fue detenido en diciembre de 2017, supuestamente por hacer comentarios sobre lo que él percibía como una situación política, económica y social insostenible en el país. De algún modo, este mensaje llegó a ciertas autoridades, que ordenaron su arresto. Lo liberaron en julio, justo antes de celebrarse la Mesa de Diálogo Nacional.

Detención preventiva: La detención preventiva prolongada siguió siendo un problema y a menudo tuvo motivación política. La ineficiencia de los procesos judiciales, la corrupción, la falta de supervisión y una dotación de personal inadecuada empeoraron el problema.

Capacidad de un detenido para impugnar la legalidad de su detención ante un tribunal: Por ley los detenidos tienen derecho a impugnar su detención y ser liberados, si bien no hay disposición alguna que establezca la indemnización de la persona si se determina que ha sido detenida ilegalmente. No obstante, las autoridades no respetaron este derecho y en la práctica los detenidos no pudieron impugnar la validez de los cargos en su contra. Los 150 miembros del partido CI arrestados a principios de enero pasaron un mes de detención sin acceso a sus abogados, y solo se les permitió contar con representación legal tras haber sido condenados.

e. Denegación de juicio público imparcial

La constitución no prevé la existencia de un poder judicial independiente. En lugar de ello, se designa al presidente como primer Magistrado de la Nación y presidente del Consejo Superior del Poder Judicial, responsable del nombramiento de nuevos jueces y magistrados.

Los miembros del gobierno a menudo ejercieron influencia sobre los jueces a cargo de casos delicados. En ciertas ocasiones los jueces emitieron fallos por motivos políticos; otros trataron de obtener sobornos. Las autoridades no siempre respetaron las órdenes judiciales y muchas personas recurrieron al Parlamento, al Tribunal Constitucional o al presidente en su calidad de primer Magistrado de la Nación para solicitar el cumplimiento de fallos civiles, por ejemplo, en materia de empleo, tierras y litigios por lesiones personales.

El sistema de justicia militar, basado enteramente en el sistema vigente en España cuando Guinea Ecuatorial obtuvo su independencia en 1968, ofreció a los acusados menos salvaguardias de procedimiento que el sistema del tribunal penal. El código de justicia militar dispone que cualquier civil o miembro de las fuerzas armadas que desobedezca a una autoridad militar o sea acusado de cometer un delito considerado un “delito contra el Estado” debe ser juzgado por un tribunal militar. En el sistema de justicia militar es posible juzgar en rebeldía al acusado, y la defensa no tiene derecho a contrainterrogar a la parte acusadora. Estos procesos no fueron públicos y los acusados no tuvieron derecho a apelar a una instancia superior.

En las zonas rurales, los ancianos de las tribus decidieron en causas civiles y asuntos penales de menor importancia en tribunales tradicionales. Los tribunales tradicionales emitieron sus decisiones con arreglo a los usos y costumbres, que no contemplaron los mismos derechos y privilegios que prevé el sistema formal. Quienes no estuvieran conformes con las sentencias tradicionales podían apelar al sistema de los tribunales civiles.

Procedimientos judiciales

La legislación prevé el derecho a un juicio público imparcial, pero en general el poder judicial no garantizó el cumplimiento de este derecho. La ley estipula la presunción de inocencia. Los acusados tienen derecho a que se les informe prontamente y en detalle de los cargos en su contra, a recibir servicios gratuitos de interpretación —según sea necesario— desde el momento en que se los imputa y hasta finalizar todas las apelaciones, y a contar con tiempo suficiente e instalaciones adecuadas para preparar su defensa; pero los tribunales no respetaron estos derechos. Los acusados tienen derecho a un juicio público sin dilaciones indebidas y la mayoría de los juicios por delitos comunes fueron públicos. Los acusados tienen derecho a estar presentes en su juicio, pero rara vez pudieron consultar oportunamente con un abogado a menos que pudieran pagar los honorarios de un abogado privado. Un acusado que no puede pagar los servicios de un abogado tiene derecho a solicitar que el gobierno le designe uno, pero solo tras su primera comparecencia en el tribunal, la que generalmente no ocurrió dentro de las 72 horas estipuladas. La ley dispone que los acusados puedan enfrentar e interrogar a los testigos y presentar sus propios testigos y pruebas, pero los tribunales rara vez hicieron valer este derecho. Los acusados tienen derecho a no ser obligados a dar testimonio o a confesar su culpabilidad y tienen derecho a apelar. La ley otorga estos derechos en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, pero las autoridades no respetaron la ley.

Presos y detenidos políticos

Hubo informes de presos o detenidos políticos, pero no hubo datos disponibles sobre cuántos fueron. Se los recluyó en la prisión Playa Negra, donde permanecieron sin cargos en su contra ni juicios y sin acceso a abogados durante varios meses.

El 8 de marzo, el activista político y caricaturista Ramón Nsé Esono Ebalé fue liberado de prisión tras ser absuelto de los cargos de falsificación y blanqueo de

dinero, delitos de los cuales se lo acusó en diciembre de 2017 debido al falso testimonio de un agente de la policía, el principal testigo del estado.

Tras el arresto a principios de enero de 150 miembros del partido opositor CI, el 23 de febrero el Tribunal Superior de Mongomo declaró culpables a 31 miembros de CI y los condenó a 41 años de prisión por sedición, atentados a la autoridad, daños a propiedad del gobierno y ofensas a la integridad física. El tribunal también ordenó la disolución del partido político CI e impuso una multa de 138 millones de francos CFA (US \$235.000). Jesús Mitogo Oyono Andeme, de CI y el único miembro de un partido opositor que obtuvo un escaño en la legislatura en las elecciones de noviembre de 2017, fue uno de los condenados. Las 31 personas fueron liberadas el 22 de octubre, en el marco de la amnistía declarada por el presidente el 10 de octubre.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los juzgados emitieron su fallo en los casos civiles presentados ante ellos, algunos de los cuales estuvieron vinculados a denuncias de derechos humanos. A menudo las cuestiones civiles fueron resueltas por la vía extrajudicial y, en algunos casos, los ancianos de las tribus resolvieron las controversias locales.

Por motivos políticos, el gobierno a veces incumplió los fallos de los tribunales nacionales en materia de derechos humanos, incluidos los derechos políticos.

f. Injerencia arbitraria o ilícita en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La constitución y las leyes proscriben tales acciones, pero con frecuencia el gobierno no respetó estas prohibiciones. Se exige una orden de registro a menos que el delito esté en curso o por motivos de seguridad nacional. Sin embargo, se informó que los miembros de las fuerzas de seguridad ingresaron a hogares sin las órdenes necesarias y arrestaron a supuestos delincuentes, extranjeros y otras personas, y confiscaron bienes y exigieron el pago de sobornos con impunidad. Muchos robos fueron atribuidos a personal militar y policial. En 2017, en un intento de robo en su hogar, un ciudadano chino murió a manos de un grupo. Al huir del lugar, uno de los delincuentes dejó caer su identificación, que indicaba que pertenecía a las fuerzas armadas. En años previos, miembros de las fuerzas armadas fueron asesinados al intentar cometer robos.

Las autoridades supuestamente vigilaron a miembros de la oposición, ONG, periodistas y diplomáticos extranjeros, incluso por internet y mediante escuchas telefónicas. El gobierno impidió que miembros conocidos de partidos de la oposición obtuvieran empleo. Algunos miembros de la sociedad civil han informado vigilancia tanto encubierta como abierta de parte de los servicios de seguridad.

Sección 2. Respeto de las libertades civiles, incluidas las siguientes:

a. Libertad de expresión, incluida la libertad de prensa

Aunque la constitución y la ley prevén la libertad de expresión y de prensa, el gobierno goza de amplias facultades legales para restringir las actividades de los medios de comunicación. El gobierno restringió la actividad periodística mediante censura previa a la publicación. Los medios siguieron siendo débiles y permanecieron bajo la influencia o el control de las autoridades. Personas cercanas al presidente eran las propietarias de los pocos medios de comunicación privados existentes. La mayoría de los periodistas se autocensuraron. Aquellos que no lo hicieron fueron sometidos a la vigilancia y a las amenazas del gobierno.

Libertad de expresión: En general las personas prefirieron no criticar al presidente, su familia, otros funcionarios de alto rango o las fuerzas de seguridad por temor a las represalias. El gobierno trató de acallar las críticas continuando la vigilancia de las actividades de miembros de la oposición, periodistas y otras personas.

Libertad de prensa y de los medios de comunicación: El país contó con un periódico marginalmente independiente que se publicó de forma esporádica. Había muy pocos medios impresos. Iniciar la publicación de un periódico implicaba un proceso complicado, regido por una ley ambigua y obstaculizado por la burocracia gubernamental. El trámite de acreditación era engorroso para los periodistas tanto locales como extranjeros. Ocasionalmente había disponibilidad de revistas de noticias y periódicos internacionales en supermercados y hoteles de las ciudades grandes.

El gobierno era el propietario del único sistema nacional de difusión de radio y televisión, Radio y Televisión Guinea Ecuatorial (RTVGE). El hijo mayor del presidente, el vicepresidente Teodoro Nguema Obiang Mangue, era el propietario del único medio de comunicación privado, Asonga Televisión y Asonga Radio. Los periodistas que trabajaban en estas entidades no pudieron informar libremente.

Durante las elecciones legislativas y municipales en noviembre de 2017, el gobierno censuró todos los canales internacionales.

El gobierno denegó o dejó pendientes las solicitudes de los partidos políticos de establecer estaciones de radio privadas. Se podían recibir fácilmente programas por satélite, incluso del canal de televisión en idioma francés Africa24, propiedad —en parte— del gobierno.

Las agencias de noticias internacionales no tenían corresponsales ni periodistas independientes en el país.

Violencia y acoso: Las fuerzas de seguridad detuvieron, intimidaron y hostigaron a periodistas. El gobierno no adoptó ninguna medida para preservar la seguridad y la independencia de los medios de comunicación ni para procesar a quienes hostigaron a los periodistas.

Censura o restricción del contenido: La ley otorga al gobierno considerable autoridad para restringir las publicaciones mediante la censura oficial previa a la publicación. Asimismo, establece sanciones penales, civiles y administrativas en caso de infracciones a sus disposiciones, en particular, a los 19 principios editoriales enunciados en el artículo 2 de la Ley de prensa, imprenta y medios audiovisuales. El único periódico marginalmente independiente se autocensuró y no criticó abiertamente al gobierno ni al presidente.

La única imprenta disponible para los periódicos estaba ubicada en el Ministerio de Información, Prensa y Radio, donde los funcionarios censuraban el material impreso.

Leyes sobre difamación: El gobierno empleó leyes relativas a la calumnia y la difamación —ambas tipificadas como delitos— para restringir el debate público.

Libertad de acceso a internet

El gobierno restringió e interrumpió el acceso a internet y censuró el contenido en línea. Durante las elecciones legislativas y municipales en noviembre de 2017, las autoridades bloquearon por completo el acceso a internet durante alrededor de 10 días.

En diciembre de 2017 se reanudó el acceso a WhatsApp desde teléfonos celulares, si bien en general durante el año siguieron las restricciones de acceso a Facebook, Diario Rombe y Radio Macuto.

Los usuarios que intentaban acceder a sitios de la oposición política eran redireccionados al sitio web oficial de prensa del gobierno o recibían un mensaje que decía que el sitio web era inexistente. WhatsApp e internet fueron los principales medios en que la oposición se expresó y divulgó sus opiniones.

Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el 26,2% de la población utilizó internet en 2017.

Libertad académica y actos culturales

El gobierno restringió la libertad académica y los eventos culturales. Profesores, estudiantes y miembros de partidos políticos opositores denunciaron injerencia gubernamental en la contratación de docentes, el empleo de docentes no calificados y presión oficial a los docentes para que aprobaran a estudiantes de mal desempeño escolar y con conexiones políticas. Se dio empleo a docentes con conexiones políticas, pero sin experiencia ni acreditación, que —según se informó— rara vez se presentaron en las clases que tenían a su cargo. La mayoría de los profesores se autocensuró. En diciembre, los medios de comunicación informaron que el ministro de educación había despedido a un profesor del partido opositor Convergencia para la Democracia Social (CPDS), supuestamente por promover su ideología política en sus clases. Según blogs de la oposición, se despidió al profesor por criticar una norma que exigía que las estudiantes se cortaran el cabello para que tuviera un largo determinado.

Ciertos eventos culturales requirieron coordinación con el Ministerio de Información, Prensa y Radio, con el Departamento de Cultura y Turismo, o con ambos. Esto fue más habitual fuera de las ciudades más grandes. El consiguiente retraso burocrático desincentivó a los posibles organizadores, que a menudo no estaban al corriente de los criterios considerados para juzgar las propuestas o sus posibilidades de aprobación.

b. Libertades de reunión y de asociación pacíficas

El gobierno restringió las libertades de reunión y asociación pacíficas, si bien estos derechos están consagrados en la constitución y la legislación.

Libertad de reunión pacífica

La constitución y la ley estipulan el derecho de reunión pacífica, pero en realidad las disposiciones reglamentarias socavaron este derecho, y de ordinario el gobierno restringió la libertad de reunión. Si bien el gobierno abolió oficialmente los requisitos relativos a permisos para las reuniones de los partidos políticos celebradas en los edificios del propio partido, exige un permiso previo para los actos públicos (como reuniones en otros establecimientos o marchas), que con frecuencia denegó. A menudo las autoridades dispersaron reuniones públicas pacíficas y que contaban con autorización previa si un participante hacía una pregunta que pudiera interpretarse como una crítica al gobierno o al PDGE.

Por el contrario, las autoridades presionaron a los ciudadanos a asistir a manifestaciones y mítines en apoyo del gobierno. Por ejemplo, se exigió a diversos grupos de ciudadanos, empleados públicos y otras personas participar en el desfile anual del Día de la Independencia Nacional.

Libertad de asociación

La constitución y la legislación establecen la libertad de asociación, pero el gobierno restringió considerablemente este derecho. Todos los partidos políticos, sindicatos y demás asociaciones debían inscribirse ante el gobierno, pero el trámite era costoso, complicado, poco transparente y lento. Durante el año el gobierno siguió reduciendo el financiamiento para las organizaciones de la sociedad civil y distribuyó los fondos restantes entre algunas organizaciones en su mayoría a favor del gobierno cercanas al círculo de allegados del presidente. Las decisiones respecto del financiamiento de subvenciones fueron arbitrarias y poco claras.

La represión —de motivación política— ejercida contra organizaciones de la sociedad civil siguió constituyendo un problema, e incluyó la detención temporal de activistas de la sociedad civil sin cargos en su contra.

La ley prohíbe la formación de partidos políticos en función de criterios étnicos. A fin de año, se creía que solo una organización laboral se encontraba inscrita; sin embargo, no fue posible tener acceso al registro debido a un cambio en la dirigencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (véase la sección 7.a).

Pese a leyes que las autoridades afirmaron estaban diseñadas para facilitar la inscripción de partidos políticos, el gobierno impidió la inscripción de partidos opositores. Si bien los funcionarios electos del partido opositor CI fueron liberados

de prisión el 22 de octubre tras una amnistía presidencial, no se les permitió regresar de inmediato a sus cargos en las entidades locales y nacionales dado que su partido había sido dado de baja a principios del año.

Durante la temporada de las campañas electorales legislativas y municipales de 2017, se vigilaron de cerca y se controlaron estrictamente las reuniones públicas. Los partidos políticos debieron contar con la autorización del gobierno para realizar mítines. Las autoridades prohibieron a los partidos políticos realizar actividades de campaña en el mismo sitio y al mismo tiempo que el partido oficialista, el PDGE. Este último recibió trato preferencial. El día de los comicios, las fuerzas de seguridad impidieron a los votantes congregarse en grupos grandes (véase la sección 3).

Una ley de 1999 relativa a las ONG limita a aproximadamente 53.000 francos CFA (US \$90) al año el monto del financiamiento que las organizaciones de la sociedad civil pueden recibir de fuentes extranjeras. El gobierno también ha presionado a las organizaciones de la sociedad civil, en especial a aquellas que se concentran en los derechos humanos, de modo tanto explícito como encubierto (véanse las secciones 1.d y 5 para más información).

c. Libertad de culto

Véase el informe del Departamento de Estado sobre la libertad de culto internacional (*International Religious Freedom Report*) en www.state.gov/religiousfreedomreport/.

d. Libertad de circulación

Aunque la ley dispone la libertad de circulación interna, emigración y repatriación y de viajar al extranjero, a menudo el gobierno restringió estos derechos.

En general, el gobierno no cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ni con otras organizaciones humanitarias para brindar protección y ayuda a los desplazados internos, refugiados, repatriados, solicitantes de asilo, apátridas u otras personas de interés. En diciembre de 2017, la marina interceptó y confiscó un bote que transportaba a 205 migrantes de África Occidental en el Puerto de Malabo. Las autoridades transfirieron a los migrantes a la Comisaría Central de Policía de Malabo, donde se les brindó albergue, alimentos y acceso a servicios consulares. En octubre, el gobierno fue anfitrión de la

Comisión de la Unión Africana para los refugiados, los desplazados internos y la lucha contra el terrorismo para considerar soluciones para toda la región.

Circulación en el país: En los controles de carretera, la policía inspeccionaba regularmente a los viajeros y solicitaba extorsiones de poca monta. También hubo frecuentes redadas de extranjeros en los controles viales, que el gobierno alegó eran necesarias para enfrentar la inmigración irregular, actividades delictivas y tentativas de golpe. Los turistas deben contar con permisos para visitar muchos sitios, en especial aquellos cercanos a instalaciones del gobierno.

Viajes al exterior: Es sabido que en el pasado las autoridades han prohibido temporalmente viajar a funcionarios públicos debido a supuestas inquietudes de seguridad nacional.

Exilio: La ley prohíbe el exilio forzoso interno o externo; sin embargo, a fin de año, los movimientos del dirigente político de la oposición Gabriel Nze Obiang, de CI, aún se encontraban restringidos a la capital y no se le permitía viajar al continente.

Protección de refugiados

Acceso a asilo: La ley contempla la concesión de asilo o de la condición de refugiado, pero el gobierno no ha establecido un sistema para brindar protección a los refugiados.

Sección 3. Libertad de participar en el proceso político

La constitución y la ley estipulan el derecho de los ciudadanos a elegir su gobierno mediante elecciones libres e imparciales, con voto secreto y basadas en el sufragio universal e igualitario, pero el gobierno limitó considerablemente ese derecho.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: En las elecciones legislativas y municipales de noviembre de 2017, el partido gobernante (el PDGE) y 14 partidos en coalición se atribuyeron el 92% de los votos en el sistema de lista cerrada del país. El PDGE y sus 14 partidos en coalición obtuvieron los 75 escaños del Senado y 99 de 100 escaños en la Cámara de los Diputados. CI fue el único partido de la oposición en obtener un escaño en la legislatura, si bien ese único legislador opositor fue encarcelado por varios meses del año (véase la sección 1.e, Presos y detenidos políticos). En el

ámbito local, la coalición del PDGE obtuvo todos los escaños, excepto uno, en los concejos municipales y ganó todas las contiendas por el cargo de alcalde excepto una.

Hubo irregularidades y falta de transparencia en el proceso electoral. Ni el censo de votantes ni el proceso de registro contaron con una supervisión independiente nacional o internacional. El gobierno restringió el acceso de la oposición a los medios de comunicación y bloqueó el acceso a los medios sociales y a sitios web de la oposición durante las campañas electorales. Las comunicaciones de los observadores oficiales se restringieron durante más de una semana antes del día de los comicios mediante la interrupción del servicio de internet. El gobierno generó un ambiente de intimidación al desplegar personal militar en los centros de votación.

En 2016 el presidente Obiang se atribuyó el 93,7% de los votos en elecciones presidenciales empañadas por informes de una aplicación caprichosa de las leyes electorales, falta de transparencia en el financiamiento político, irregularidades en los centros de votación, fraude cometido por votantes, intimidación y violencia. Hubo presencia de personal militar y representantes del PDGE en todos los centros de votación, en tanto que los representantes de la oposición se encontraron presentes solo en algunos. Hubo casos en que no se hicieron cumplir los procedimientos para proteger el carácter secreto del voto. Las fotografías del presidente permanecieron en exposición en edificios públicos utilizados como centros de votación.

En violación de la constitución —que dispone que las elecciones presidenciales se realicen no más de 45 días antes o 60 días tras el fin del mandato presidencial previo— los comicios se celebraron 136 días antes de la finalización del mandato del presidente.

En los meses previos a las elecciones presidenciales, las fuerzas de seguridad dispersaron con violencia mítines de la oposición y arrestaron a manifestantes y dirigentes opositores (véase la sección 2.b). Ciertos partidos políticos de la oposición prefirieron no participar de las elecciones como medida de protesta.

El gobierno y el PDGE tuvieron el monopolio absoluto de los medios de comunicación nacionales, dejando a los partidos políticos de la oposición sin modo de difundir su mensaje. El PDGE recibió cobertura una vez por hora en radio y televisión antes del período de campaña y durante su transcurso, en tanto que los partidos de la oposición no gozaron de cobertura alguna. El PDGE también pudo

empapelar la ciudad con carteles de campaña y regaló teléfonos inteligentes, indumentaria promocional e incluso automóviles en eventos de campaña.

La Junta Electoral Nacional (JEN) no fue independiente de la influencia del PDGE ni del gobierno. Por ley la JEN está compuesta por seis jueces designados por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, seis representantes del gobierno y un secretario designados por el presidente, y por un representante de cada partido político inscrito. El presidente designó al Ministro del Interior, un dirigente del PDGE, como presidente de la JEN.

Partidos políticos y participación en la política: El PDGE gobernó mediante una compleja red de relaciones familiares, de clanes y étnicas. Se presionó a empleados públicos para que se afiliaran al PDGE e incluso para aceptar que se retuviera parte de sus salarios para financiar actividades del PDGE. La situación prácticamente de monopolio del partido sobre el poder, el financiamiento y el acceso a los medios de comunicación nacionales fue un obstáculo para los partidos de la oposición independientes (CPDS, Unión Popular de Guinea Ecuatorial, Acción Popular de Guinea Ecuatorial y Ciudadanos por la Innovación).

Por ejemplo, el PDGE realizó una campaña nacional con gran cobertura en los medios de comunicación en preparación para las elecciones legislativas y municipales de noviembre de 2017. Sin embargo, el acceso de los partidos de la oposición a los medios de comunicación fue poco o nulo durante este período, en contravención del Pacto Nacional de 1993, el marco normativo de los partidos políticos que estipula el acceso a los medios de comunicación y el financiamiento político, y que dispone que los partidos políticos opositores cuenten con anuncios semanales gratuitos en la radio y televisión nacionales.

Los partidos políticos podían recibir tanto fondos públicos como privados, pero no se les exigía divulgar el monto de financiamiento privado recibido. En el período previo a las elecciones presidenciales de 2016, solo el PDGE recibió financiamiento público y el monto no fue dado a conocer al público.

El gobierno sometió a miembros de la oposición a arrestos arbitrarios y hostigamiento antes y después de las elecciones.

Los miembros de la oposición denunciaron que sufrían discriminación en cuanto a contrataciones, la conservación del empleo y la obtención de becas y licencias comerciales. También alegaron que el gobierno presionaba a empresas extranjeras para que no contrataran a miembros de la oposición. Supuestamente las empresas

que empleaban a ciudadanos vinculados a familias, personas, partidos o grupos que no tenían buena relación con el gobierno fueron obligadas selectivamente a despedirlos o a sufrir represalias.

Los partidos de la oposición que estaban inscritos se enfrentaron a restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión. Por ejemplo, los partidarios que asistieron a actos de campaña de partidos políticos de la oposición fueron seleccionados para ser interrogados y hostigados por la policía. Algunos partidos políticos establecidos antes de la ley de 1992 que dispuso los procedimientos para la inscripción de partidos políticos siguieron proscritos, supuestamente por “apoyar al terrorismo”.

Se despidió a empleados públicos por motivos políticos y sin el debido proceso. En 2016, tanto el poder ejecutivo como el judicial fueron reestructurados, y la afiliación partidaria fue un factor clave para obtener un empleo en el gobierno. El PDGE realizó una campaña nacional y los empleados públicos debieron apoyarlo para mantener sus puestos.

El presidente ejerció amplias facultades en calidad de jefe de estado, comandante de las fuerzas armadas, jefe del poder judicial y fundador y jefe del partido gobernante. En general, las autoridades restringieron los cargos de liderazgo en el gobierno para ciertos miembros del PDGE o para miembros de una coalición de partidos leales que hicieron campaña y votaron con el PDGE.

Con la enmienda constitucional de 2011 se eliminó el límite máximo de 75 años de edad para ocupar la presidencia, pero se limitó el mandato presidencial a dos mandatos de siete años (a partir de las próximas elecciones). La constitución también estableció tres poderes de gobierno separados y creó un nuevo cargo de vicepresidente designado por el presidente. Como resultado, el presidente Obiang, que ha gobernado desde 1979, puede presidir durante un mandato más de siete años si decide postularse para ser reelecto en 2023. En 2016 el presidente designó a su hijo, Teodoro Nguema Obiang Mangue, como vicepresidente.

Participación de la mujer y de las minorías: No hay leyes que limiten la participación de la mujer y de miembros de minorías en el proceso político y, de hecho, participaron. Sin embargo, hubo influencias culturales de dominio masculino que limitaron la participación política de la mujer, especialmente en las zonas rurales.

El presidente, el vicepresidente, el primer ministro y los tres viceprimeros ministros eran hombres. Tras las elecciones de noviembre de 2017, las mujeres ocuparon 21 de 72 escaños en el Senado y 11 de 100 escaños en la Cámara de los Diputados. Eran mujeres dos de los 25 miembros del gabinete, y dos de los 28 ministros delegados y viceministros. La Corte Suprema, compuesta por ocho magistrados, incluyó a una mujer.

El gobierno no limitó abiertamente la participación política de las minorías, pero los miembros del grupo étnico fang ocuparon los cargos más importantes. El grupo, que se calcula representa el 80% de la población, ejerció un poder político y económico dominante.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

Si bien la legislación estipula graves sanciones penales para la corrupción oficial, el gobierno no aplicó las leyes con eficacia. Con frecuencia los funcionarios cometieron actos de corrupción con impunidad. Hubo numerosos informes de corrupción en el gobierno durante el año, dado que el presidente y miembros de su círculo de allegados siguieron amasando fortunas personales con base en ingresos asociados con monopolios en todos los emprendimientos comerciales nacionales, así como también con exportaciones de madera y petróleo. La corrupción en todos los niveles del gobierno constituyó un grave problema.

Siguieron numerosas investigaciones extranjeras por corrupción oficial a alto nivel. Según Freedom House, el proceso presupuestario fue “poco claro”. La Encuesta de Presupuesto Abierto de International Budget Partnership de 2017 calificó al país con ocho puntos de 100. El Fondo Monetario Internacional mantuvo un programa supervisado por sus funcionarios durante el año, a solicitud del gobierno. El gobierno recibió una lista de requisitos que debía cumplir para mejorar la transparencia fiscal, incluida la contratación de auditores para examinar los presupuestos públicos y de empresas estatales.

No hay legislación específica en materia de conflictos de intereses o nepotismo.

Corrupción: El 14 de septiembre, las autoridades brasileñas incautaron dos maletas con US \$1,4 millones en efectivo y otra con alrededor de 20 relojes valorados en US \$15 millones cuando el vicepresidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo aterrizó en San Pablo en una visita oficiosa. Los medios de comunicación informaron el 10 de octubre que los funcionarios brasileños habían lanzado una investigación dado que consideraban que el efectivo y los relojes de lujo no

declarados, junto con apartamentos y automóviles propiedad del vicepresidente en Brasil, podrían haber sido parte de actividades de blanqueo de fondos malversados del Gobierno de Guinea Ecuatorial.

El 30 de mayo, el gobierno ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Divulgación de información financiera: La constitución y la ley exigen a los funcionarios públicos declarar sus activos ante la Comisión Nacional de Ética Pública, si bien no se hizo pública ninguna declaración. No hay procedimientos formales para controlar la presentación de las declaraciones de activos y no hay sanciones en caso de incumplimiento. No se ha exigido a ningún funcionario público cumplir con la legislación relativa a la declaración de activos.

Sección 5. Actitud del gobierno frente a la investigación internacional y no gubernamental de supuestos abusos de los derechos humanos

La ley restringe las actividades de las ONG. Las pocas ONG nacionales se concentraron principalmente en cuestiones tales como la salud, el empoderamiento de la mujer y la atención de los ancianos. Si bien la ley incluye los derechos humanos entre los ámbitos en que pueden actuar las ONG, ninguna ONG local denunció públicamente abusos de derechos civiles, políticos, ni otros derechos humanos por parte del gobierno ni casos de corrupción oficial. El Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo de Guinea Ecuatorial (CEIDGE) ha hecho referencia en público a la corrupción gubernamental, pero ha enfrentado restricciones desde 2016. El 27 de octubre, cuatro personas detuvieron y golpearon a Alfredo Okenve Ndo, un líder de la sociedad civil y activista defensor de los derechos humanos del CEIDGE. Los primeros informes parecen indicar que miembros de las fuerzas de seguridad podrían haber cometido el ataque, tras haberlo confundido con su hermano, Celestino Okenve Ndo, miembro de un partido de la oposición.

Amnistía Internacional, Freedom House y Human Rights Watch se concentraron en los derechos humanos. Ninguna ONG internacional tuvo oficinas en el país.

El gobierno albergó sospechas respecto de las actividades relativas a los derechos humanos y adujo que, en gran medida, las inquietudes relativas a los derechos humanos eran impulsadas por grupos de exiliados contrarios al gobierno y por ONG extranjeras hostiles. Las autoridades rara vez cooperaron o se mostraron receptivas a sus opiniones. Los funcionarios del gobierno emplearon los medios de

comunicación para intentar desacreditar a los actores de la sociedad civil, categorizándolos como partidarios de la oposición y críticos del gobierno. Los pocos activistas locales que procuraron abordar temas de derechos humanos se arriesgaron a ser objeto de intimidación, hostigamiento, detención ilícita y otras represalias.

La suspensión del gobierno en 2016 de las actividades del CEIDGE, incluida su participación en las gestiones del gobierno para reincorporarse a la comisión de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, seguía vigente. En agosto, el gobierno advirtió a varias ONG con respecto a aceptar financiamiento de fuentes extranjeras y al financiamiento del terrorismo y al blanqueo de dinero (véanse las secciones 1.d y 2.b para más información).

Las Naciones Unidas y otros organismos internacionales: La ONU mantiene una oficina y lleva adelante varios programas en el país. Miembros de ONG internacionales de derechos humanos y del Banco Africano de Desarrollo siguieron informando que enfrentaban dificultades para obtener visas para visitar el país.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: Los ciudadanos tienen derecho a presentar una petición a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es parte de la Comisión Parlamentaria de Quejas y Peticiones de la Cámara de los Diputados. El Centro de Promoción de los Derechos Humanos y Democracia, que es financiado por el gobierno, realizó campañas de sensibilización sobre los derechos humanos. En 1997 se creó un Comité Nacional de los Derechos del Niño en coordinación con el UNICEF. Estos organismos de derechos humanos no estuvieron plenamente en funcionamiento, ni fueron independientes ni eficaces, y tampoco contaron con recursos adecuados, si bien el UNICEF siguió realizando labores de fortalecimiento de la capacidad.

Los funcionarios del gobierno a cargo de los asuntos relacionados con los derechos humanos se ocuparon más de defender al gobierno de las acusaciones en su contra que de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos o de recopilar estadísticas sobre la materia.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La violación es ilícita y se castiga con una pena de entre 12 y 20 años de reclusión y multas en caso de una condena. La legislación

no contempla la violación conyugal. El gobierno no aplicó la ley con eficacia, en parte debido a la renuencia de las víctimas y sus familias a denunciar las violaciones. Incluso cuando las víctimas denunciaron la violación, la policía y los funcionarios judiciales se mostraron reacios a actuar, en particular si los supuestos autores del delito tenían conexiones políticas o eran miembros de la policía o las fuerzas armadas.

La violencia doméstica es ilícita. Las penas impuestas por condena en casos de agresión oscilan entre uno y 20 años de reclusión. Las víctimas fueron renuentes a efectuar denuncias y el gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia. Las autoridades trataron la violencia doméstica como un asunto privado que debería ser resuelto en el hogar. La policía y los funcionarios judiciales se mostraron reacios a procesar casos de violencia doméstica. No hubo disponibilidad pública de estadísticas sobre procesamientos, condenas ni penas durante el año.

El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género medió en ciertos conflictos domésticos, pero no tuvo facultades de ejecución. Durante el año la policía organizó varios talleres sobre violencia familiar.

A menudo los medios de comunicación controlados por el gobierno transmitieron anuncios de interés público sobre violencia doméstica.

Otras prácticas tradicionales nocivas: Si bien no es generalizado, hubo casos de levirato (práctica en la que puede exigirse a un hombre que se case con la viuda de su hermano).

Acoso sexual: Ninguna ley prohíbe el acoso sexual y este fue un problema. No hubo medidas de parte del gobierno para abordar el acoso sexual ni disponibilidad pública de estadísticas.

Coacción en el control de la población: No hubo informes de abortos bajo coacción ni de esterilizaciones forzadas.

Discriminación: Si bien la constitución dispone la igualdad entre hombres y mujeres, el país aplica la versión del código civil español vigente cuando Guinea Ecuatorial obtuvo la independencia en 1968. El código discrimina a la mujer en materia de nacionalidad, bienes muebles e inmuebles y herencia. Según un informe de 2012 del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la prevalencia de estereotipos negativos y normas y tradiciones culturales adversas dieron lugar a la discriminación de la mujer.

Las costumbres relegaron a las mujeres en las zonas rurales principalmente a los papeles tradicionales. Hubo menos discriminación flagrante en las zonas urbanas, aunque las mujeres no gozaron de igualdad con los hombres en cuanto a paga o acceso al empleo y al crédito (véase la sección 7.d).

El gobierno ofreció cursos, seminarios, conferencias y programas en los medios de comunicación para sensibilizar a la población y a los organismos estatales sobre las necesidades y los derechos de la mujer. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género celebró eventos en los días cercanos al Día Internacional de la Mujer para concientizar al público sobre estos derechos. El ministerio también brindó asistencia técnica y apoyo financiero a mujeres rurales.

Menores de edad

Inscripción de nacimientos: La ciudadanía se recibe de (al menos) un padre ecuatoguineano, ya sea que se nazca en el país o el extranjero. El Ministerio de Sanidad y Bienestar Social exige que los padres inscriban todos los nacimientos y no hacerlo puede ocasionar la denegación de servicios públicos. Para información adicional, véase el apéndice C.

Educación: La educación es gratuita (no se paga matrícula) y obligatoria hasta los 13 años, si bien todos los estudiantes deben pagar por sus libros de texto y demás materiales. La mayoría de los menores completó la educación primaria (sexto grado). En general, los niños completaron estudios secundarios o asistieron a un programa de enseñanza de algún oficio. El Ministerio de Educación ordenó que las adolescentes se sometieran a una prueba de embarazo, y a quienes recibieron un resultado positivo no se les permitió asistir a la escuela. El trabajo doméstico y la maternidad también limitaron el acceso de las niñas a la escuela secundaria, especialmente en zonas rurales. No hubo disponibilidad de estadísticas públicas sobre matriculación escolar, asistencia a la escuela o finalización de estudios.

Maltrato infantil: Maltratar a los menores es ilegal; no obstante, el gobierno no aplicó la ley con eficacia. Los castigos físicos fueron un método de disciplina culturalmente aceptado, incluso en las escuelas.

Matrimonio a edad temprana y forzado: No existe una edad legal mínima para contraer matrimonio. Hubo casos de matrimonio forzado, especialmente en las zonas rurales, aunque no se disponía de estadísticas. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género dirigió programas para desalentar el matrimonio

infantil pero no abordó el matrimonio forzado. Para información adicional, véase el apéndice C.

Explotación sexual de menores: La edad mínima para el consentimiento sexual es de 18 años. La explotación sexual comercial de menores es ilícita, pero hubo niñas víctimas de este tipo de explotación, especialmente en zonas urbanas de las dos ciudades más grandes, Malabo y Bata. La condena por explotación sexual comercial de menores entraña una pena de entre 10 y 15 años de prisión, pero por lo general las autoridades no procesaron a los delincuentes. La legislación no contempla la pornografía infantil.

Sustracción internacional de menores: El país no es parte del Convenio de la Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Véase el Informe Anual del Departamento de Estado sobre la sustracción internacional de menores por uno de sus padres (*Annual Report on International Parental Child Abduction*) en <https://travel.state.gov/content/travel/en/International-Parental-Child-Abduction/for-providers/legal-reports-and-data.html>.

Antisemitismo

La comunidad judía era pequeña, probablemente menos de 200 personas. No se conocieron denuncias de actos antisemitas.

Trata de personas

Véase el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Personas con discapacidades

La legislación no prohíbe discriminar a personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales, ni dispone la facilidad de acceso a edificios ni al transporte para las personas con discapacidades (véase la sección 7.d). Las personas con discapacidades pueden votar y participar de otros modos en asuntos cívicos, pero la falta de acceso físico a edificios obstaculizó su plena participación. Los edificios públicos y escuelas inaccesibles fueron un obstáculo para las personas con discapacidades, incluidos algunos edificios del gobierno recientemente construidos que carecieron de ese acceso.

Los menores con discapacidades asistieron a la escuela primaria y secundaria y recibieron educación superior, aunque no se realizaron adaptaciones para satisfacer sus necesidades.

No hubo restricciones jurídicas al derecho de las personas con discapacidades de votar o participar en asuntos cívicos, pero la falta de acceso obstaculizó su plena participación.

Minorías nacionales, raciales y étnicas

La discriminación social, el hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad y la marginación política de las minorías constituyeron un problema (véase la sección 7.d).

El grupo étnico predominante, la etnia fang, tuvo una posición de dominio en el plano político y económico. A menudo se victimizó a los extranjeros. Los inmigrantes documentados e indocumentados de Nigeria, Ghana, Camerún, Malí, Benín, Togo, Gabón, Etiopía y otros países africanos representaron una parte considerable de la fuerza laboral. Habitualmente los agentes detuvieron a extranjeros en los puntos de control, les pidieron su documentación y, a menudo, los agredieron y extorsionaron. El gobierno demoró la renovación de los permisos de residencia y de trabajo, dejando así a los inmigrantes vulnerables a maltratos debido a que no contaban con documentos válidos.

En discursos públicos el presidente Obiang se refirió frecuentemente a los extranjeros como una amenaza a la seguridad y una amenaza terrorista, y advirtió sobre una renovación del colonialismo. Aumentaron las denuncias relativas a miembros de las fuerzas de seguridad ebrios que hostigaban y extorsionaban a extranjeros a punta de pistola, incluido un incidente relacionado con profesionales médicos extranjeros y sus familias, a quienes acusaron de ser colonialistas.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos sociales motivados por la orientación sexual y la identidad de género

No hay ninguna ley que tipifique la homosexualidad como delito, pero la estigmatización y la discriminación sociales de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) fueron problemáticas. El gobierno no tomó ninguna medida para combatir este estigma y discriminación. El gobierno no reconoce formalmente la existencia de personas o grupos LGBTI. Su postura fue que tales orientaciones sexuales o identidades de

género eran anormales. No hay ninguna protección legal formal para personas o grupos LGBTI.

Las personas LGBTI a menudo sufrieron el estigma de parte de sus familias, así como también del gobierno y de sus empleadores. A veces las familias rechazaron a los jóvenes y los obligaron a abandonar sus hogares, lo que con frecuencia dio lugar a la deserción escolar. Algunas personas LGBTI perdieron sus trabajos en el gobierno y el sector académico debido a su orientación sexual.

Estigma social de la infección por el VIH y el sida

Pese a las frecuentes declaraciones públicas y campañas radiales en las que se abogó en contra de la discriminación, las personas con la infección por el VIH/sida siguieron cargando con el estigma, y muchas ocultaron su enfermedad.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

La ley confiere a los trabajadores el derecho a formar sindicatos, a afiliarse al sindicato que escojan y a la negociación colectiva. La ley también permite que los sindicatos actúen sin injerencias externas. La ley establece que, para inscribirse, un sindicato debe contar con un mínimo de 50 miembros de un lugar de trabajo, lo que efectivamente impide la formación de la mayoría de los sindicatos.

El gobierno no aplicó las leyes que estipulan la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. La Organización Sindical de Pequeños Agropecuarios fue el único sindicato laboral legal en funcionamiento. Las autoridades se negaron a reconocer otros sindicatos, entre ellos la Unión Sindical de Trabajadores de Guinea Ecuatorial, el Sindicato Independiente de Servicios, la Asociación Sindical de Docentes y la Organización de los Trabajadores del Campo. No se aplicaron sanciones, que tampoco eran suficientes para desalentar las infracciones.

La ley reconoció en términos generales el derecho de huelga, pero no existe ninguna legislación de aplicación que defina las causas legítimas de las huelgas. Ninguna ley exige la reincorporación de trabajadores despedidos debido a su actividad sindical, si bien tales despidos podrían considerarse como despidos injustificados. En general, el gobierno no permitió la organización de sindicatos. El gobierno nunca ha autorizado una huelga.

Si bien la legislación laboral prohíbe la discriminación antisindical, el gobierno impuso obstáculos prácticos a los grupos que procuraron organizarse, como no permitirles que se inscribieran legalmente. El gobierno no veló por el derecho de los sindicatos de actuar sin injerencias externas. En la mayoría de los casos, quienes deseaban organizarse fueron incorporados a estructuras partidarias existentes mediante presiones e incentivos. Las ONG en materia laboral enfrentaron restricciones y no pudieron funcionar.

Los trabajadores despedidos podían apelar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de su delegado regional, pero hubo poca confianza en la imparcialidad del sistema. Los ciudadanos y extranjeros con permisos de trabajo válidos tienen derecho a apelar las decisiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ante una comisión permanente especial de la Cámara de los Diputados establecida para atender los reclamos de los ciudadanos sobre las decisiones de cualquier organismo del estado.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó numerosas inspecciones en los lugares de trabajo para verificar la observancia de las leyes laborales relativas al pago, a las prestaciones y a las condiciones laborales. Cuando los inspectores observaron infracciones, el gobierno exigió a algunos empleadores que corrigieran el problema, pagaran multas o indemnizaran a los empleados.

Las autoridades no hicieron cumplir la ley con eficacia, y hubo casos de trabajo forzoso. Ni las sanciones ni las actividades de inspección del gobierno fueron suficientes para desalentar las infracciones.

Hombres y mujeres de Camerún, Benín y otros países vecinos, así como también de la República Dominicana y Cuba, fueron reclutados para trabajar y algunos fueron posteriormente sometidos a trabajos forzosos. A menudo, no recibieron la remuneración acordada y sus pasaportes fueron confiscados. En un caso que se dio a conocer públicamente, un miembro de alto rango del gabinete del presidente golpeó gravemente a una empleada de uno de sus negocios privados cuando esta exigió que se le pagara. Luego, el funcionario le devolvió su pasaporte y la obligó a salir del país.

A menudo, a los empleados de los sectores público y privado se les pagaba con meses de atraso. Algunos trabajadores, en especial los extranjeros, renunciaron a

sus trabajos debido a la falta de pago, en realidad tras haber trabajado meses sin recibir una remuneración.

Empresas del sector de la construcción, entre otras, retuvieron los pasaportes de sus trabajadores extranjeros, posible indicio de trabajo forzoso. Algunas empresas adujeron haber retenido los pasaportes para evitar que fueran hurtados.

A fin de año, el gobierno incrementó la atención y las labores dedicadas a la lucha contra la trata de personas, que culminó con la creación de un plan de acción de todo el gobierno para enfrentar este problema. Entre las acciones que se deben emprender se incluyen la eliminación del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la explotación sexual.

Véase también el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La ley de 2004 contra la trata de personas proscribió las peores formas de trabajo infantil. La ley prohíbe emplear a menores de 18 años, con la salvedad de que los menores entre 16 y 18 años pueden realizar trabajos livianos que no interfieran en la asistencia a la escuela con autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los menores solo pueden trabajar durante el día y su jornada laboral se limita a seis horas, por las que se les paga el equivalente a una tarifa laboral diaria de ocho horas. La sanción por emplear a menores de 16 años es una multa equivalente a 15 salarios mínimos mensuales por menor, que se duplica en caso de reincidir en la infracción. Las sanciones son mayores en el caso de menores de 18 años que realizan trabajo nocturno o trabajan en situaciones peligrosas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es responsable de hacer cumplir las leyes sobre el trabajo infantil, pero los inspectores laborales se concentraron principalmente en la industria de la construcción y no en el trabajo infantil. La legislación no se aplicó con eficacia y las sanciones no fueron suficientes para desalentar las infracciones.

Se transportó a menores de países vecinos —principalmente de Nigeria, Benín, Camerún, Togo y Gabón— y se los forzó a trabajar en servicio doméstico, en mercados o como vendedores ambulantes, lavanderos y mendigos.

Ocasionalmente, el gobierno brindó servicios sociales ad hoc a los menores que

encontró trabajando en mercados. En general, se prestó más atención a la asistencia escolar de los menores ciudadanos que a la de sus pares extranjeros.

En 2016, por primera vez, las fuerzas de seguridad identificaron a tres menores de la República Centroafricana como posibles víctimas de trata. Los menores habían vivido en el país durante dos años. Las autoridades los consideraron víctimas de trata llevados a Malabo con fines de servidumbre doméstica y explotación sexual. En agosto de 2016, los agentes de seguridad entregaron a los menores a la embajada de la República Centroafricana para su repatriación sin brindarles ningún servicio de protección a víctimas. El gobierno no identificó ni procesó a las personas sospechadas de la explotación de los menores, y no ha habido otros enjuiciamientos por infracciones relativas al trabajo infantil.

d. Discriminación con respecto al empleo o la ocupación

Las leyes y la normativa laborales prohíben la discriminación motivada por la raza, el color, el sexo, la opinión política, la nacionalidad, la condición social o la afiliación sindical. Las leyes laborales no prohíben la discriminación motivada por la edad, una discapacidad, la orientación sexual, el idioma, la infección por el VIH/sida, o por ser refugiado o apátrida. El gobierno no aplicó estas leyes y reglamentaciones de forma eficaz. La discriminación con respecto al empleo y a la ocupación tuvo lugar por razón de afiliación política, etnia, género, orientación sexual, discapacidad y por tener la infección por el VIH/sida. Hubo además discriminación de trabajadores migrantes extranjeros. A algunos miembros de alto rango de partidos de la oposición que no estaban aliados con el partido oficialista (PDGE) no les resultó posible encontrar trabajo y se les prohibió el empleo en el sector público.

El gobierno no cuenta con una entidad responsable de la protección de quienes no pueden trabajar debido a una enfermedad crónica o temporal u otro problema de salud. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no garantizó el cumplimiento del mandato legal de emplear a un determinado porcentaje de personas con discapacidades en empresas con 50 o más empleados, y el gobierno tampoco tomó medidas para incorporarlas en el lugar de trabajo.

El país siguió presentando una gran brecha de género en cuanto a acceso a la educación, igualdad de remuneración y oportunidades de empleo. Los estereotipos arraigados y las tradiciones étnicas obstaculizaron las oportunidades laborales de las mujeres. Hubo más oportunidades de empleo para los hombres que para las mujeres. Las mujeres trabajaron principalmente en el sector informal, donde no

tuvieron acceso a prestaciones o a la seguridad social. La falta de cumplimiento de las leyes dejó a las mujeres vulnerables a la discriminación, y rara vez hicieron denuncias por temor a las represalias.

El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género continuó un programa para promover el autoempleo de las mujeres rurales. La primera dama efectuó donaciones ad hoc de fondos para promover empresas propiedad de mujeres.

e. Condiciones de trabajo aceptables

El salario mínimo mensual del sector privado se fijó por última vez en 2011, y varió según la ocupación de 129.000 francos CFA (US \$219) a 1.290.000 francos CFA (US \$2,190) por mes, por encima del nivel del ingreso de pobreza del Banco Mundial de US \$1,90 por día. La paga en la industria de los hidrocarburos se fijó varias veces por encima de puestos comparables en otros sectores.

La ley dispone que los empleadores paguen a los ciudadanos lo mismo que a los extranjeros y que a los trabajadores domésticos se les pague no menos del 60% del salario mínimo nacional.

La semana laboral típica comprende ocho horas por día y 48 horas semanales para el trabajo diurno; seis horas por día y 36 horas semanales para el trabajo nocturno; y siete horas por día y 42 horas semanales para trabajo combinado diurno y nocturno. Los días de trabajo mar adentro comprenden un mínimo de 12 horas, ocho de las cuales se pagan como trabajo regular y cuatro como horas extras. El día de trabajo incluye una hora para comidas y descansos. La ley también contempla la licencia pagada en fiestas oficiales, vacaciones anuales y bonificaciones de paga de 15 días de trabajo, dos veces al año. Las horas extraordinarias no son obligatorias, excepto tal como lo disponga la ley o un acuerdo especial y están prohibidas para las embarazadas. Las horas extras se permiten en el trabajo nocturno. Se exige un pago adicional por horas extras y días festivos. Las mujeres tuvieron seis semanas de licencia por maternidad previa y posterior al parto, que podía prolongarse por razones médicas. La ley dispone dos descansos diarios pagados de una hora cada uno para la lactancia.

Las normas de seguridad y salud en el trabajo contemplan la protección de los trabajadores contra riesgos ocupacionales, pero no se cumplieron sistemáticamente. Por ley, los trabajadores pueden retirarse de situaciones que pongan en riesgo su salud o seguridad sin que esto comprometa su empleo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es responsable de fijar y asegurar el cumplimiento de las normas relativas al salario mínimo, la semana laboral y la seguridad y la salud en el trabajo. El ministerio realizó numerosas inspecciones en los lugares de trabajo para verificar la observancia de las leyes laborales relativas al pago, las prestaciones y las condiciones laborales. Cuando se observaron infracciones, el gobierno exigió a algunos empleadores que corrigieran el problema, pagaran multas o indemnizaran a los empleados.

El gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia. Las sanciones no fueron suficientes para desalentar las infracciones y la pequeña cantidad de inspectores laborales fue insuficiente para una aplicación eficaz de la ley. El ministerio no publica los resultados de las inspecciones de normas de seguridad y salud en el trabajo.

Existen protecciones jurídicas para los empleados que se lesionan o mueren en el trabajo y para aquellos que estuvieron expuestos a sustancias químicas peligrosas, pero en general estas protecciones solo se brindaron a los empleados del sector formal. Las protecciones en el sector de los hidrocarburos excedieron las normas mínimas de seguridad internacionales.

El gobierno no hizo seguimiento del sector informal, que incluyó a la mayoría de los trabajadores. No hubo disponibilidad de datos ni estadísticas fiables.

Los extranjeros, incluidos los migrantes de otras partes de África, de Asia y de las Américas, a veces fueron objeto de malas condiciones de trabajo, y a algunos trabajadores se les confiscó el pasaporte. Algunos trabajadores estuvieron expuestos a sustancias químicas peligrosas, no contaron con equipos de seguridad suficientes y debieron trabajar horas excesivas.